CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

MENDOZA GOBIERNO

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR A/C.
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

CONVENIO

PROVINCIA DE MENDOZA – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

Entre la Provincia de Mendoza en adelante "la Provincia", representada por su Gobernador Lic. Alfredo CORNEJO y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI", representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, en conjunto, "las partes"

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que con fecha 3 de noviembre de 2022, la 60ma Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo 2022 y al Presupuesto 2023, incluyendo entre los ejes para el despliegue interinstitucional, el respaldo a los sectores productivos.

Que, asimismo, con fecha 5 de octubre de 2023, la 61ra Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo y al Presupuesto 2024.

Dcción. Administr.

Sec. de Despacho

Confección

Abg. NATALIO L. MERA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
a/c. del Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
a/c. Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

MENDOZA GOBIERNO

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR A/C.
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Que el afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de "la Provincia".

Que, en igual sentido, las industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales, contribuyen a la diversificación del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural de nuestro pueblo.

Que "el CFI", como Organismo de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo.

Que "la Provincia" ejecutará los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio conforme sus propias normas de administración, dando cuenta a "el CFI", de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle en la forma y bajo la modalidad que ambas partes acuerden.

Que, asimismo, "la Provincia", en un todo de acuerdo con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas, acreditando dicha circunstancia ante "el CFI".

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales a fin de avanzar en el camino de su diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para su implementación, "el CFI" aportará hasta un total de pesos quinientos sesenta millones ($560.000.000.-), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

CLÁUSULA TERCERA: A tal efecto, "la Provincia" solicita al "CFI", la transferencia de la suma establecida en la cláusula precedente a la Cta Cte Oficial Nº 628-02476/03,

Decún. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

Lic. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL
a/c. del Ministerio de Hacienda
y Finanzas

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES
a/c. Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y
Dirección General de Escuelas

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

MENDOZA GOBIERNO

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR A/C.
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Banco de la Nación Argentina – Sucursal (2405) Ejército de los Andes, CBU N° 0110628820062802476032. CUIT: 30-99925916-9 Tesorería General del Gobierno de la Provincia de Mendoza, conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I que se incorpora formando parte del presente.

CLÁUSULA CUARTA: La transferencia mencionada precedentemente se realizará a la cuenta indicada, debiendo remitir "la Provincia" al "CFI", dentro de los dos (2) meses subsiguientes a la finalización de la vigencia del Convenio o del agotamiento de los recursos transferidos en el marco del presente, lo que ocurra primero, la constancia de haber ingresado formalmente ante su Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente, en un todo de acuerdo con las normas que rigen la administración financiera local, identificando fecha de presentación y las actuaciones administrativas correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: "La Provincia" deberá informar y dar cuenta de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones realizadas en el marco del presente Convenio. A tal fin deberá informar de manera circunstanciada: a) objetivos generales y específicos; b) procesos de ejecución; c) destino de los fondos; d) evaluaciones de impacto; e) poblaciones, zonas o áreas beneficiadas; etc. y cualquier otra información vinculada al desarrollo y logros de las acciones emprendidas.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá plazo de vigencia hasta el 30 de marzo de 2024. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cta Cte N° 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, a los 13 días del mes de diciembre de 2023.

Dación. Administr.
Sec. de Despacho
S.I.
Confección

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Arq. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
a/c. del Ministerio de Hacienda y Finanzas

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
a/c. Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

MENDOZA GOBIERNO

CONVENIO

PROVINCIA DE MENDOZA – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
Única	$560.000.000,-	A la firma

Sección. Administr.

Sec. de Despacho

S.I

Confección

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL
a/c. del Ministerio de Hacienda
y Finanzas

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES
a/c. Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y
Dirección General de Escuelas

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno a/c de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** Que las **CUATRO (04)** fotocopias que anteceden, útiles en su anverso, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponden al **"CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES - PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y SU ANEXO I ",** suscripto en fecha 13 de diciembre de 2023, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al **nº 9547** - CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA,** 08 de enero de 2024.----------

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR A/C.
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETO Nº 187

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL
EX-2024-00204662-GDEMZA-GOBIERNO

PLANILLA ANEXA I

Ejercicio: 2024 **Nro.CUC.:** 34 **Nro.Comp.:** 8

0 0 / /

CARAC	JUR	UOR	Unidad de Gest.	Clas. Eco.	FIN	Aumentos	Disminuciones	Grupo Insumo / Sub
1	22	01	CU6001	41301	95	318.000.000,00	0,00	124000108 0
1	05	01	G99019	43104	95	12.000.000,00	0,00	136000038 2
						330.000.000,00	0,00	

Dación. Administr.
Sec. de Despacho
S I,
Confección

Mag. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL
a/c. del Ministerio de Hacienda
y Finanzas

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES
a/c. Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y
Dirección General de Escuelas

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

DECRETO N° 187

PLANILLA ANEXA II

INCREMENTO DEL CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

EXPTE. N° EX-2024-00204662-GDEMZA-GOBIERNO

SECCION	ORIGEN	SECTOR	P. PRINCIPAL	P. PARCIAL	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	AUMENTO
1						RECURSOS CORRIENTES	$ 330.000.000,00
	2					DE ORIGEN NACIONAL	$ 330.000.000,00
		7				APORTES NO REINTEGRABLES	$ 330.000.000,00
			04	00	095	DE OTROS ENTES	$ 330.000.000,00

Dcción. Administr.

Sec. de Despacho

S. I.

Confección

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL
a/c. del Ministerio de Economía
y Finanzas

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES
a/c. Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y
Dirección General de Escuelas

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA